



Oficina  
Internacional  
del Trabajo

# Sistemas de pensiones: experiencias y desafíos en Iberoamérica

**Fabio Bertranou**

**Director Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países  
de la OIT para el Cono Sur de América Latina**

**Seminario Internacional  
Santiago de Chile  
27 de setiembre de 2016**

# Tres temas

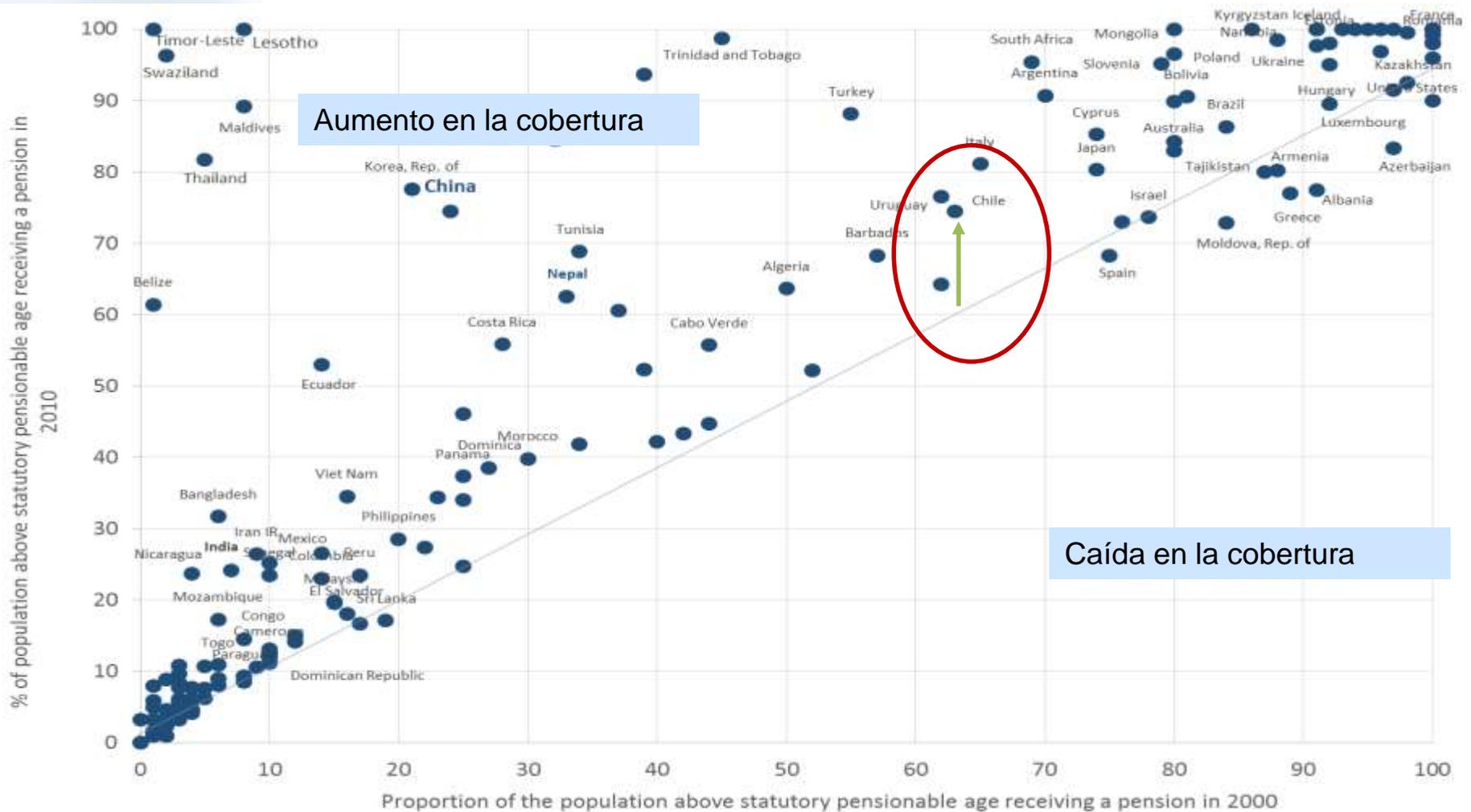
Introducción: los dilemas de la extensión de la cobertura y suficiencia de las prestaciones

1. OIT: principios orientadores en materia de seguridad social y reforma de los sistemas de pensiones

2. Reflexiones sobre las tendencias y experiencias de reformas de pensiones en el mundo

3. Reflexiones para el debate en Chile a partir de la experiencia internacional

# Expansión de la cobertura de prestaciones a adultos mayores entre 2000-2010 (incluye beneficios no contributivos)



¿Fueron estas expansiones acompañadas por mejoras en las prestaciones?  
¿Cumplen con el principio de suficiencia? (para suavizar el consumo)

# Tasas medianas de reemplazo (salarios últimos 10 años) 2007-2014 y proyección 2035-2035 Informe Comisión Bravo

	Total	Hombres	Mujeres
<b>Tasa de reemplazo (2007-2014)</b>			
Sin APS (“autofinanciadas”)	34	48	24
Con APS	45	60	31
<b>Tasas de reemplazo proyectadas (2025-2035)</b>			
Sin APS (“autofinanciadas”)	15	24	8
Con APS	37	41	34

Fuente: Informe Comisión Bravo, publicado en Mesa-Lago y Bertranou (2016), “Pension reforms in Chile and social security principles, 1981-2015”, International Social Security Review, Vol.69, Nro. 1.



# **OIT: principios orientadores en materia de seguridad social y reforma de los sistemas de pensiones**

# 10 principios centrales de la OIT en relación con las pensiones de la seguridad social

## (Convenios y Recomendaciones de la OIT, en particular el C.102 y la R.202)

1. Seguridad social como derecho humano: universalidad de la cobertura, basada en la solidaridad social (Constitución de la OIT y varios instrumentos de la ONU)
2. Solidaridad y financiamiento colectivo (C.102) a cargo de empleadores y trabajadores (trabajadores 50% máximo).
3. Derecho a las prestaciones definidas, prescritas por ley (C.102)
4. Suficiencia y previsibilidad de las prestaciones (C.102)
5. No discriminación, igualdad de género y respuesta a las necesidades especiales (R.202)
6. Responsabilidad general y primordial del Estado (CIT N° 89, 2001)
7. Transparencia en la gestión y buena gestión financiera y administrativa (R.202)
8. Participación de los interlocutores sociales y consultas con otras partes interesadas (R.202 y varios convenios de seguridad social)
9. Sostenibilidad fiscal, económica y financiera (R.202; CIT N° 89, 2001)
10. Responsabilidad del Estado (administración y financiamiento).

# Normativa clave de OIT en materia de pensiones

## Convenio N° 102

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952: establece criterios mínimos para los regímenes de seguridad social – incluyendo prestaciones, diseño y gobernanza.

## Convenio N° 128

- Convenio sobre las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967: supera requisitos establecidos en el C. 102

## Recomendación N° 202

- Recomendación 202 sobre los pisos de protección social, 2012:
  - Propone extensión horizontal via los “pisos de protección social”
  - Propone extensión vertical mediante estrategias nacionales negociadas
  - Establece criterios y principios sobre los pisos y las estrategias

# Previsiones del Convenio 102 OIT, relativas a las prestaciones de vejez (pensiones)

## Características mínimas de las prestaciones

- Pago periódico y regular
- Revisión regular del monto según inflación o evolución salarial
- Pensión contributiva: al menos 40% de los ingresos laborales (C128 45%)

# Resolución y conclusiones de Conferencia Internacional del Trabajo OIT Nro. 89, 2001

**Conclusión 13.** “En los sistemas de pensiones con prestaciones definidas basadas en el reparto, el riesgo se asume colectivamente. En los **sistemas de cuentas de ahorro individuales**, en cambio, son las propias personas las que asumen el riesgo. Si bien se trata de una alternativa que existe, ello **no debería debilitar los sistemas de solidaridad**, en los que el riesgo está repartido entre todos los afiliados al régimen.”

**Conclusión 4.** **No existe un modelo idóneo único de seguridad social** ...Existen regímenes de asistencia social, regímenes universales, regímenes de seguro social y sistemas públicos o privados. **Cada sociedad debe elegir cuál es la mejor forma de garantizar la seguridad de ingresos y el acceso a la asistencia médica.** Esta elección reflejará sus valores sociales y culturales, su historia, sus instituciones y su nivel de desarrollo económico. La función prioritaria del Estado es facilitar, promover y extender la cobertura de la seguridad social. **Todos los sistemas deberían ajustarse a ciertos principios básicos.** En especial, las prestaciones deberían ser seguras y no discriminatorias; los regímenes deberían administrarse de forma sana y transparente, con costos administrativos tan bajos como sea factible y una fuerte participación de los interlocutores sociales...”

# Elementos orientadores para las reforma de pensiones

1. Garantizar cobertura universal
2. Garantizar prestaciones seguras y predecibles (función de seguro)
3. Equidad de género
4. Buena gobernanza, participación tripartita, dialogo social
5. Costos administrativos dentro de límites razonables
6. El papel del Estado como garante financiero
7. Convenio 102 de la OIT: solidaridad, financiamiento, prestaciones mínimas y otros requisitos.



# **Reflexiones sobre las tendencias y experiencias de reformas de pensiones en el mundo**

## Reflexiones sobre las tendencias y experiencias de reformas de pensiones en el mundo

- La tendencia a sustituir el componente contributivo de beneficio definido de los sistemas de pensiones por uno de capitalización individual no es el que actualmente prevalece.
- Las reformas han apuntado a realizar cambios paramétricos para garantizar sostenibilidad que incluyen
  - Aumento de la edad de jubilación; aumento de las tasas de cotización; incentivos para la postergación del retiro; penalización del retiro anticipado; modificación de la fórmula de cálculo; modificación de los criterios de elegibilidad; modificación del mecanismo de ajuste de las prestaciones.
- Numerosos países que introdujeron la capitalización (aunque muy pocos lo hicieron como elemento central de componente contributivo) han revertido total o parcialmente dichas reformas. Esto per se tampoco constituye una garantía para la sostenibilidad de los sistemas de pensiones.

# Algunas lecciones aprendidas después de tres décadas de reformas

1. Baja cobertura, costos fiscales de transición y altos costos administrativos
2. Diálogo social y consensos para la sostenibilidad social de las reformas
3. Distribución de los riesgos entre la sociedad y los individuos
4. Equidad, desigualdad, género

Más allá de las lecciones aprendidas:

...igualmente que cuando se iniciaron las reformas, el principal dilema sigue estando en cómo estructurar y qué características debe tener el componente contributivo central del sistema de pensiones (el denominando “segundo pilar”)



# **Reflexiones para el debate en Chile a partir de la experiencia internacional**

# Tres ámbitos relevantes para el debate y la construcción de un nuevo pacto social para las pensiones

- Volumen de financiamiento contributivo y de rentas generales
- El régimen de financiamiento y administración de los recursos: creación de un fondo colectivo
- Equidades de género
- Demografía



Oficina  
Internacional  
del Trabajo

# Gracias

Visite:

<http://www.ilo.org/global/lang--es/>

<http://www.ilo.org/santiago/lang--es/index.htm>